



RESOLUCION No. CSJCUR22-131
miércoles, 9 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ERNESTO MELO HERNÁNDEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.000.261 de Guaduas (Cundinamarca), según antecedentes recaudados por esta Corporación, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 000922 del 19 de noviembre de 1987, expedida para la época por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el cargo de ESCRIBIENTE GRADO 4 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Que, mediante escrito visible en correo electrónico remitido a esta Corporación el 22 de febrero de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente, el señor CARLOS FABIÁN ARDILA YOPAZA, Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio allí presentada, aportando como soporte copia digitalizada de la Resolución No. 05 de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante la cual la doctora MARÍA DEL PILAR PACHÓN PIRAQUIVE, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas, dispone ACEPTAR la renuncia presentada por el señor ERNESTO MELO HERNÁNDEZ, al cargo de Escribiente EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 11 de enero de 2022.

Que, según lo consignado en la Resolución de aceptación de renuncia, esta determinación se encuentra motivada en el reconocimiento de la pensión de vejez al señor ERNESTO MELO HERNÁNDEZ, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor ERNESTO MELO HERNÁNDEZ, del cargo de ESCRIBIENTE GRADO 4 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, para el cual fue inscrito desde el 18 de noviembre de 1987, con la salvedad de que la denominación actual de dicho cargo y con la cual se habrá de publicar la vacante y posteriormente proveer en propiedad, bien por lista de elegibles o por traslado de servidores en carrera judicial, según corresponda, es “ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad, no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el servidor mencionado, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor ERNESTO MELO HERNÁNDEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.000.261 de Guaduas (Cundinamarca), del cargo de ESCRIBIENTE GRADO 4 (antigua denominación) del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, al señor ERNESTO MEO HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS